



Ayuntamiento
de Villaverde del Río

Extracto de la Resolución de esta Alcaldía nº 791/2022, de fecha 25/10/2022, por la que se han aprobado las bases reguladoras, para la concesión de ayudas del Ayuntamiento de Villaverde del Río, destinadas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, para el mantenimiento de la actividad económica, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus, a través del Programa de Fomento del Empleo y Apoyo Empresarial del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), publicadas en BOP nº 256 de fecha 05/11/2022.

Dichas bases fueron rectificadas mediante Resolución nº 21/2023 de fecha 18 de enero de 2023, publicada en BOP nº 21 de fecha 27/01/2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria.

Primero. —Beneficiarios. Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma, personas físicas, mencionados en el objeto de las bases, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de dichas bases.

Segundo. —Finalidad. Regular la convocatoria de ayudas destinadas a personas trabajadoras autónomas del municipio de Villaverde del Río, que se hayan visto afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, acordada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como por las medidas de contención y prevención adoptadas, con el mismo fin, por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La finalidad de las ayudas es evitar situaciones de riesgo de exclusión social de los sujetos a los que van dirigidas las subvenciones, contempladas en las presentes bases, paliando los efectos del impacto económico negativo que dicha crisis sanitaria y las medidas acordadas a raíz de ésta, ha provocado en su actividad, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo, y por tanto favoreciendo el tejido empresarial del municipio y el mantenimiento del empleo.

Tercero. —Bases reguladoras. La presente convocatoria se registrará mediante Resolución de esta Alcaldía nº 791/2022, de fecha 25/10/2022, por la que se han aprobado las bases reguladoras, para la concesión de ayudas del Ayuntamiento de Villaverde del Río, destinadas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, para el mantenimiento de la actividad económica, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus, a través del Programa de Fomento del Empleo y Apoyo Empresarial del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo).

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 256 de 05 de noviembre de 2022.

Cuarto. —Cuantía. El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria asciende a un importe total de 100.000 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 241/470.

Código Seguro De Verificación	BBSe8IIiWpuMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	06/02/2023 13:29:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/BBSe8IIiWpuMnIR3UVQp6w==		





Ayuntamiento
de Villaverde del Río

Quinto. —Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Sexto. —Otros. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las bases generales y en cada uno de los anexos que regulan los distintos programas.

En Villaverde del Río a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

José M.^a Martín Vera

Código Seguro De Verificación	BBSe8IIiWpuMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	06/02/2023 13:29:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BBSe8IIiWpuMnIR3UVQp6w==		

